

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FERBEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DESIGNA COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONSEJERÍA", bajo protesta de decir verdad y por conducto de su representante, que:
 - I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 2 fracción III, 4 tercer párrafo, 14 primer párrafo y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecer y administrar los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de "LA CONSEJERÍA", de conformidad con el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 - I.3. "LA CONSEJERÍA" requiere el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", con el propósito de cubrir necesidades de sus unidades administrativas, a fin de dar oportuno cumplimiento a sus funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo encomendadas.
 - I.4. El contrato de servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 24, 25, 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5. Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, sin número, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes **CJE-960516-7L7**.
 - I.6. Tiene sus oficinas en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.
 - I.7. Requiere del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", de "EL PROVEEDOR".



- I.8. El representante de **"LA CONSEJERÍA"** fue designado por el C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 3 fracción V y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- I.9. Su representante el Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas de **"LA CONSEJERÍA"**, tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el punto V.I.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- I.10. La contratación para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS"**, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2013 por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

La contratación del servicio se llevará a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-A-04863 de fecha 18 de octubre de 2012, en el entendido que el ejercicio de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. **Declara "EL PROVEEDOR": bajo protesta de decir verdad y a través de su apoderado legal, que:**

- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 37,071 de fecha 25 de mayo de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Gómez Daza, Notario Público número 40 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 69958 de fecha 09 de septiembre 1985.
- II.2. Reformas al acta constitutiva por aumento de capital social en la parte variable bajo la escritura pública 47,009 de fecha 15 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 94 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Erick Namur Campesino, con registro público de comercio de la reforma al acta constitutiva No. 7696*7 de fecha 11 de agosto de 2010.
- II.3. El C. Roberto González Fernández, es el Representante Legal e interviene con las facultades que le confiere la Escritura Pública número 47,009 de fecha 15 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino Notario Público No. 94 del Distrito Federal.



- II.4. Dentro de su objeto social, se encuentran consideradas las actividades y servicios materia del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia requerida por **"LA CONSEJERÍA"** así como con la capacidad suficiente, tanto profesional, como técnica, material, económica y los recursos humanos para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número FNO-840210-QH8.
- II.6. Su representada cuenta con todos los permisos y derechos necesarios, establecimientos, experiencia y personal adecuado para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 8, Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.8. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos los impuestos, contribuciones, derechos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo.
- II.9. No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y demás leyes tributarias.
- II.11. Tiene su domicilio en Manuel Ávila Camacho No. 1920, Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.
- III. **Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad y por conducto de sus representantes, que:**
- III.1. La vigencia del presente contrato, atiende a la naturaleza de los servicios objeto de contratación, ya que de esta manera se protegen y salvaguardan los intereses de **"LA CONSEJERÍA"**, toda vez que se podrá hacer frente de una manera pronta a las situaciones emergentes que se generen.
- III.2. Previamente a la celebración de este contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento, no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, las partes reconocen como suyas, en

CJEF

CONSEJERÍA JUDICIAL DEL
EJECUTIVO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

lo que corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente instrumento.

- III.3. Se obligan en los términos del presente contrato y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS" de acuerdo a las necesidades de "LA CONSEJERÍA".

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del servicio objeto del presente contrato será a partir del **1ro. de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013**, ó hasta que se agote el monto máximo del contrato, lo que ocurra primero, de conformidad con los términos previstos en este instrumento.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen en que el monto del presente contrato será como mínimo de **\$40,440.00 (Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100)** y de un monto máximo de **\$123,600.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, el precio de los servicios prestados se fijarán de conformidad a lo establecido en el anexo No. 1 del presente contrato. Los montos anteriormente mencionados ya contienen el I.V.A. y en ellos quedan considerados todos los materiales, honorarios y gastos requeridos para la realización del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS" importe que no podrá ser modificado por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los derechos gremiales y todos los permisos que se requieran así como de cualquier otro tipo que se generen, liberando a "LA CONSEJERÍA" de toda responsabilidad en este aspecto.

Cualquier modificación se estará a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

QUINTA.- PRECIO UNITARIO.- El precio unitario de los servicios incluidos y especificados en el Anexo No. 1 del presente contrato, serán fijos durante la vigencia del mismo.

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LA CONSEJERÍA" pagará a mensualidades vencidas a "EL PROVEEDOR", previa entrega de los servicios motivo del presente contrato, a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega del servicio y facturas aceptadas. El pago se efectuará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, por instrucción de "LA CONSEJERÍA", mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", por el importe señalado en el presente instrumento.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional, sin número, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.**

R.F.C.: **CJE9605167L7**

"EL PROVEEDOR", previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA".

- Comprobante de domicilio.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia de alta de oficina de Hacienda
- Estado de cuenta conteniendo estos datos:
 - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
 - Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.
 - Nombre y número de sucursal.
 - Nombre y número de plaza.
 - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, "EL PROVEEDOR" podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día de la firma de este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
GOBIERNO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre la Tesorería de la Federación por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece y las declaraciones señaladas por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes:

- a) "La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, fracción II, 24, 25, 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."
- b) "La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) "La Afianzadora y **"EL PROVEEDOR"**, están de acuerdo en que esta fianza continuará vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".
- d) "La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en el presente contrato. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- e) "Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de **"LA CONSEJERÍA"**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido totalmente a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en el contrato".

OCTAVA.- INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- **"LA CONSEJERÍA"** a través de la Subdirección de Servicios Generales supervisará que el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS"** cumpla con los estándares de calidad acordados en el Anexo No. I, con **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considere convenientes, mismas que hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para su solución inmediata.

CJEF

CONSEJERÍA FEDERAL DEL
ELECTORADO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un período de garantía de un año sobre el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", la cual deberá amparar cualquier vicio oculto y la restitución de los trabajos que, en su caso, no cumplan con las especificaciones o que aún cumpliéndolas tengan cualquier falla técnica.

DÉCIMA.- ANTICIPOS.- "LA CONSEJERÍA" por ningún motivo dará anticipos para el otorgamiento del servicio a "EL PROVEEDOR", quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento total o parcial de lo descrito en el Anexo No. I, "LA CONSEJERÍA" quedará facultada a descontar la pena convencional del **1% por cada día natural de atraso** aplicado al monto total de los servicios no realizados, aplicando al monto de la facturación antes de I.V.A., sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en pesos mexicanos, para tal efecto el "PROVEEDOR" deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La sanción máxima será del 10% del monto total contratado sin incluir el I.V.A. de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La entrega del servicio con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el Anexo No. I de este contrato, será considerado como incumplimiento para efecto del párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, firmado por sus representantes legales respectivos y se agregará al mismo como parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de modificaciones al plazo o al monto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA CONSEJERÍA" la modificación a la garantía de cumplimiento a que se hace referencia en la cláusula Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el anexo No. I que forma parte integral del mismo, y a que la prestación de dicho servicio se efectúe a



satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** responderá por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"LA CONSEJERÍA"** o a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con los recursos humanos y técnicos para otorgar un servicio de primera calidad.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que toda la información que le proporcione **"LA CONSEJERÍA"** para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y que se intercambie entre ellos, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral. Sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas con dicho carácter, por parte de **"LA CONSEJERÍA"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** incumple lo establecido en la presente cláusula se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONSEJERÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA CONSEJERÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ella, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Se ocasionara algún daño o perjuicio a **"LA CONSEJERÍA"**;
2. Por falta de suficiencia presupuestal, y/o
3. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

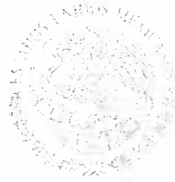
Para el caso de que **"LA CONSEJERÍA"** opte por dar por terminado anticipadamente el presente contrato, dará aviso a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con 15 días naturales de antelación, a la fecha en que deba surtir efectos dicha terminación anticipada.

En estos supuestos **"LA CONSEJERÍA"** reembolsará al **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **"LA CONSEJERÍA"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento conforme al procedimiento siguiente:

CJEF

CONSEJERÍA EJECUTIVA DEL
SECTOR PÚBLICO



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA CONSEJERÍA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"LA CONSEJERÍA"** por concepto del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS"**, prestado hasta el momento de su rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONSEJERÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

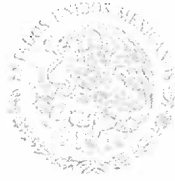
"LA CONSEJERÍA" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier pacto realizado en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las partes cumpla con lo que se obligó.

De igual forma, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CONSEJERÍA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA CONSEJERÍA” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, siempre que medie causa justificada, por razones de interés general o por falta de suficiencia presupuestal, sin que ello implique una terminación definitiva de este instrumento jurídico, el cual podrá continuar produciendo sus efectos una vez desaparecida la causa que motivo su suspensión temporal.

En caso de suspensión temporal del presente contrato, “LA CONSEJERÍA” deberá notificarle a “EL PROVEEDOR”, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, señalando con claridad la causa que ha originado la suspensión y la posible fecha de continuación del mismo.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- Este contrato y su anexo No. 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo, mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, vender o traspasar total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue “LA CONSEJERÍA”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y su personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aún cuando éstos ocurran en las instalaciones de “LA CONSEJERÍA” por lo que la libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto.

Independientemente de lo señalado “EL PROVEEDOR”, se compromete a sacar en paz y a salvo a “LA CONSEJERÍA”, en caso de que el personal de “EL PROVEEDOR” intente alguna reclamación en contra de “LA CONSEJERÍA”, así como a pagar cualquier gasto que “LA CONSEJERÍA” haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

De la misma manera, se señala que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “LA CONSEJERÍA” y “EL PROVEEDOR” y los empleados de esta última. “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante “LA CONSEJERÍA” así como ante terceros. Asimismo, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

Para el caso de que las partes por alguna causa modifiquen el domicilio señalado en las Declaraciones del presente, deberán dar aviso con 15 días de anticipación a dicho cambio, debiendo recabar el acuse respectivo. En el supuesto que no se notifique dicho cambio de domicilio, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se lleguen a utilizar patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que **“LA CONSEJERÍA”** no será responsable de estos aspectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato, serán pagados por las partes en la forma y términos que señalan los ordenamientos fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEXTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo, se someten para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia de los Tribunales Federales establecidos en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud del mismo.

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL



Contrato Número: CJEF-DGAF-03/13

Las partes declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión ni vicio alguno que afecte su voluntad, por lo que estando de acuerdo con el contenido del presente contrato, se firma en cuatro tantos en el Distrito Federal, el día **24 de diciembre de 2012**, quedando 3 ejemplares en poder de "LA CONSEJERÍA" y uno para "EL PROVEEDOR" firmando al margen y al calce para constancia.

Anexo: (26 hojas)
Propuesta técnica-económica de Ferbel Norte, S.A. de C.V.

Firmas

Por "LA CONSEJERÍA"

**LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA
RAMÍREZ**

"En suplencia por ausencia del Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas y previa designación mediante Oficio número CJEF/DGAF/ 2316 BIS /2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, firma la Directora de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad"

Por "EL PROVEEDOR"

**C.P. ROBERTO GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

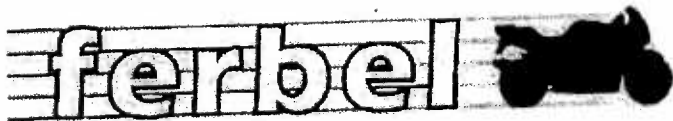
Testigos

**ING. JOSÉ AUGUSTO OCTAVIO
MARÍN AMBROSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**ING. ROBERTO BENJAMÍN
PACHECO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES**

Nota: Las presentes firmas corresponden al Contrato número CJEF-DGAF-03/13 para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS", celebrado entre la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la empresa denominada Ferbel Norte, S.A. de C.V., de fecha 24 de diciembre de 2012.

Fin de Texto



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

Me permito poner a su consideración la siguiente Cotización:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Importe	I.V.A.	Total
Única	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Motocicletas de acuerdo al Anexo Técnico adjunto.			
TOTAL						

(00/100 M. NAL.)

Condiciones Generales

Vigencia:
Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta que la vigencia será del 1ro. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lugar de la prestación de los servicios:

- Palacio Nacional sin número, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Av. Constituyentes No. 161, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.
- Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

Condiciones de pago:
Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta su acuerdo en que los pagos serán, previa entrega de los servicios prestados y a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y la factura correspondiente.

El presente servicio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2013, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

La contratación del servicio se llevará a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-A-04863 de fecha 18 de octubre de 2012, en el entendido que el ejercicio de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Moneda:

Ferbel Norte, S.A. de C.V., Presenta esta cotización en Pesos Mexicanos

Garantía de los servicios:

Ferbel Norte, S.A. de C.V., Otorga un periodo de garantía de un año sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas.

Vigencia de la cotización:

Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta que la cotización estará vigente hasta la fecha de formalización del contrato, en el entendido de que los precios unitarios y totales son fijos hasta la vigencia del contrato.

Garantía de cumplimiento:

Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta que presentará garantía por el 10% del importe total del contrato y/o pedido antes de I.V.A., en pesos mexicanos e idioma español, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Penas Convencionales:

Ferbel Norte, S.A. de C.V., Acepta que la pena convencional por atraso en las entregas será del 1% por cada día natural de atraso.

ATENTAMENTE
FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx

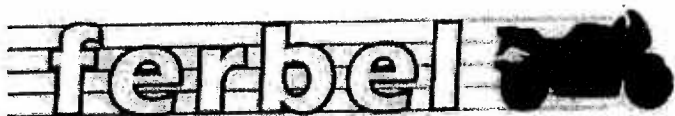
Kawasaki

SUZUKI

PEUGEOT
Motocicletas



BAJAJ



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO
ANEXO No. 1

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS"

Partida	Unidad de medida	Descripción
Única	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo a motocicletas con vigencia del 1ro. de enero y hasta el 31 de diciembre 2013.

Importe del contrato; los montos del presente contrato serán de conformidad a lo establecido:

Montos	Mínimo con I.V.A.	Máximo con I.V.A.
2013	\$40,440.00	\$123,600.00

Ferbel Norte, S.A. de C.V., se compromete a:

- a) Entregar un reporte a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por cada servicio que preste a las motocicletas propiedad de "La Consejería", además de especificar las condiciones generales en las que se encuentra la unidad antes y después de haberse realizado el servicio (Indicando los datos de la Unidad)

Realizar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones que se requieran durante la vigencia del Contrato a motocicletas propiedad de "LA CONSEJERÍA, las cuales se especifican en la siguiente tabla.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MOTOCICLETAS						
No.	MARCA	MODELO	AÑO	CILINDROS	PLACAS	No. DE SERIE
1	KAWASAKI	VULCAN	2000	2	2619B	JKAENV011YA164897
2	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	6340M	JS1VS56A672102263
3	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	6338M	JS1VS56A272102261
4	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	G83ML	JS1VS56AX72102265
5	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	6341M	JS1VS56A872102264
6	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	6339M	JS1VS56A472102262
7	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	2	G84ML	JS1VS56A072102260
8	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2008	2	6289Y	JS1VS56AX82101182
9	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2008	2	2126R	JS1VS56A682101180
10	SUZUKI	BOULEVARD S-40	2011	1	9937	JF1NP41A3B2100031
11	SUZUKI	BOULEVARD S-40	2011	1	9935	JS1NP41AXB2100009

Nota: Ferbel Norte, S.A. de C.V. aceptará que "LA CONSEJERÍA" durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir la relación de las motocicletas incluidas en el anexo técnico

- b) Recoger y entregar las unidades en perfecto estado, en las diferentes ubicaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal:

- Palacio Nacional s/n, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Constituyentes No. 161, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F.

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012


CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

- c) Efectuaremos el traslado de las motocicletas bajo nuestra responsabilidad, la cual se realizara con transporte de nuestra propiedad, así como los cargos adicionales de seguros o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte de la prestación de servicio, siendo esta responsabilidad de Ferbel Norte, S.A. de C.V.
- d) Proporcionaremos el servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo con técnicos especializados en el área mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para las motocicletas propiedad de "La Consejería".
- e) Ferbel Norte, S.A. de C.V., acepta la condición de que para los servicios que no se hayan completado en el presente Anexo No. 1, Anexo Técnico, (incluyendo trabajos de pintura y hojalatería), los cotizaremos previamente, reservándose La Consejería, el derecho de verificar que el precio cotizado sea congruente con el ofrecido en el mercado, El cargo de dichos servicios será al contrato que para tal efecto se formalice.
- f) Ferbel Norte, S.A. de C.V., garantiza el servicio de mano de obra y refacciones por un periodo de 30 días naturales, en el área mecánica, cuando este sea preventivo y correctivo en los servicios.
- g) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Dará respuesta como tiempo máximo de tres horas a partir de registrado el reporte de falla.
- h) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Dará respuesta como máximo de entrega de las unidades por concepto de servicio de mantenimiento preventivo de dos días hábiles y el correctivo será de siete días hábiles a partir de la autorización del presupuesto respectivo.
- i) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Cubrirá los gastos por concepto de arrastre y/o traslado de la motocicleta serán por cuenta de nuestra empresa los cuales serán dentro del Distrito Federal y área metropolitana. Es decir los cargos adicionales de seguros o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte de la prestación de servicio, siendo éste responsabilidad de nuestra empresa.
- j) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Garantizara la optima y permanente comunicación entre la dependencia y Nuestra empresa, pondremos a disposición de la Conserjería, líneas telefónicas 5272 1111 Ext. 113, fax Ext. 102 y e-mail lyunes@ferbel.com.mx, para levantar reportes.
- k) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Designara a dos responsables que fungirán como enlace entre la dependencia y nuestra empresa. (Sr. José Ángel Yunes y Srta. Patricia Flores).
- l) Se presentará presupuesto por escrito o por correo electrónico en todos los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo.
- m) Ferbel Norte, S.A. de C.V., ofrecerá sus servicios en horario de atención para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Cualquier presentación de servicio fuera de este horario y que resulte de la continuidad del mismo no será susceptible de cargo alguno para "La Consejería".
- n) Ferbel Norte, S.A. de C.V., acepta que el personal, se acreditará mediante la presentación del gafete con fotografía como empleado autorizado por nuestra empresa, además que lo portara visiblemente durante su permanencia en las instalaciones de "La Consejería".
- o) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Acepta las condiciones de pago de 20 días posteriores a la presentación de las facturas aceptadas a entera satisfacción de "La Consejería", de acuerdo con el avance en la prestación del servicio.
- p) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Entregara un presupuesto o cotización en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como en los trabajos de hojalatería y pintura.
- q) Se enviará correo electrónico a los siguientes funcionarios: Ing. Jose Augusto Octavio Marin Ambrosi Director del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, con copia al Ing. Roberto Benjamin Pacheco Álvarez, Subdirector de Servicios Generales de "La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", los cuales aprobaran el presupuesto de los servicios
- r) Ferbel Norte, S.A. de C.V., acepta que los Trabajos se realizarán previa autorización de la Subdirección de Servicios Generales.

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102

 **KAWASAKI**

 **PEUGEOT**

 **SUZUKI**

 **BAJAJ**

 **BAJAJ**



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

- s) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Responderá, en caso de robo o daño o sustracción de partes y/o herramientas, así como cualquier tipo de daño que sufran las unidades propiedad de "La Consejería".
- t) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta que contaremos con el abasto de refacciones originales y nuevas para atender cualquier servicio que se requiera.
- u) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Manifiesta que proporcionaremos el diagnostico dentro de las siguientes 24 horas de la motocicleta a reparar, el cual será autorizado dentro de las posteriores 12 horas a esta Subdirección de Servicios Generales.
- v) La penalización por el atraso en la entrega del servicio será del 1% del importe de los servicios a facturar de los por cada día natural de atraso.

"El Prestador de Servicio (Ferbel Norte, S.A. de C.V.)" deberá:

- a) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Acreditamos que contamos con servicio de vigilancia las 24 horas del día.
- b) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Especificamos y acreditamos la distribución de espacios y medidas de nuestras instalaciones así como aceptamos que se podrá realizar una visita de verificación por parte del personal del órgano interno de control y del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Acreditamos que contamos con instalaciones de nuestra propiedad.
- d) Ferbel Norte, S.A. de C.V., Presenta una lista de los equipos o aparatos de medición y emisión con los que contamos, entre otros para cualquier tipo de reparación.
- e) Servicios que deben proporcionar en sus instalaciones:

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

Ferbel Norte, S.A. de C.V. proporcionara en sus propias instalaciones, los siguientes servicios:


Nº	SERVIOS
1	Servicio preventivo de 10,000 y 5,000 kms.
2	Sistema motor
3	Caja de velocidades
4	Suspensión
5	Sistema de embrague (clutch)
6	Frenos
7	Sistema de enfriamiento
8	Sistema eléctrico general
9	Sistema de rodamiento (llantas)
10	Accesorios
11	Carrocería
12	Sistema de escape
13	Servicio de lubricación

ATENTAMENTE

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800 • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102

 **Kawasaki**

 **PEUGEOT**

 **SUZUKI**



 **DAUCATI**



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

Se especifican los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
CG	1. SERVICIO PREVENTIVO
1.1	SERVICIO PREVENTIVO MENOR 5,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtros de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema.
1.2	SERVICIO PREVENTIVO MAYOR 10,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtro de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, reparación general de frenos, reapretar suspensión, revisión y reemplazo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
CG	2. SISTEMA MOTOR
2.1	Ajuste de motor
2.2	Bomba de gasolina
2.3	Juntas de cabeza
2.4	Reparación de cabeza de motor
2.5	Diafragma de carburador
2.6	Pulverizador
2.7	Aguja de carburador
2.8	Reparación de cigüeñal
2.9	Bomba de aceite
2.10	Cabeza de motor
2.11	Cadena de distribución
2.12	Cadena de tracción
2.13	Cadena de transmisión
2.14	Calibración de válvulas
2.15	Cambio de cigüeñal
2.16	Cambio de cilindro
2.17	Juntas de elementos bms*
2.18	Juntas kit (original)
2.19	Llave de gasolina
2.20	Sistema bms computadora de motor
2.21	Sprocket primario (original)
2.22	Reparación de canister
2.23	Cambio de canister
2.24	Chicote de acelerador
2.25	Sprocket trasero (original)

CG	3. CAJA DE VELOCIDADES
3.1	Aceite
3.2	Engranes
3.3	Flecha de engranes
3.4	Juntas (kit) (individuales)

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

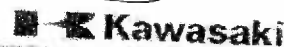
CG	4. SUSPENSIÓN
4.1	Amortiguadores delanteros
4.2	Baleros de telescopio
4.3	Baleros de susp. Delantera
4.4	Barras de susp. Trasera
4.5	Barras de susp. Delantera
4.6	Botellas susp. Delantera
4.7	Bujes de tijera
4.8	Cambio de amortiguadores traseros
4.9	Juego de resortes susp. delantera
4.10	Juego de resortes susp. trasera
4.11	Retenes susp. delantera
4.12	Retenes susp. trasera
4.13	Preparar y ajustar suspensión trasera
4.14	Reparar y ajustar suspensión delantera
4.15	Yugo delantero
4.16	Cambio amortiguador trasero central

CG	5. SISTEMA DE EMBRAGUE (CLUTCH)
5.1	Cambio de kit de sistema de clutch
5.2	Campana
5.3	Chicote
5.4	Discos
5.5	Juntas (kit) (individuales)
5.6	Palanca de mano
5.7	Pastas
5.8	Plato opresor
5.9	Micro switch de clutch
5.10	Reparación de pedal de cambios
5.11	Cambio de pedal de cambios
5.12	Juego de resortes

6.1	Reparación de sistema abs
6.2	Balatas delanteras
6.3	Limpieza y ajuste de balatas delanteras
6.4	Manija de frenos delanteros
6.5	Balatas traseras
6.6	Limpieza y ajuste de balatas traseras
6.7	Bomba de frenos delanteros
6.8	Reparación de bomba de frenos delanteros
6.9	Bomba de frenos traseros
6.10	Reparación de bomba de frenos traseros
6.11	Disco trasero
6.12	Rectificación de disco trasero
6.13	Discos delanteros c/u
6.14	Perno de calibrer
6.15	Rectificación de discos delanteros c/u

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ NEANANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

CG	7. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
7.1	Cambio de bomba de agua
7.2	Cambio de bulbo de termostato
7.3	Cambio de bulbo indicador
7.4	Cambio de mangueras del sistema de enfriamiento
7.5	Cambio de moto ventilador
7.6	Cambio de radiador
7.7	Cambio de bulbo de moto ventilador
7.8	Tapón de radiador
7.9	Toma de agua
7.10	Deposito de anticongelante
7.11	Reparación de sistema de enfriamiento
7.12	Cambio de juego de empaques y retenes bomba de agua

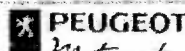
8. SISTEMA ELECTRICO GENERAL	
8.1	Cambio de acumulador
8.2	Cambio de bobina de ignición c/u
8.3	Cambio de bocina de claxon
8.4	Cambio de cables de bujía
8.5	Cambio de caja de fusibles
8.6	Cambio de encendido electrónico
8.7	Minifoco de tablero
8.8	Cambio de foco de faro
8.9	Cambio de foco de stop
8.10	Cambio de faro central
8.11	Cambio de foco para direccionales delanteras
8.12	Cambio de foco para direccionales traseras
8.13	Cambio de marcha
8.14	Cambio de minifocos de tablero y espejos
8.15	Cambio de modulo mando derecho
8.16	Cambio de modulo mando izquierdo
8.17	Cambio de portafusibles
8.18	Cambio de regulador

8.19	Cambio de relay de intermitentes
8.20	Cambio de relay de marcha
8.21	Cambio de sist. térmico de puños
8.22	Cambio de generador de alternador
8.23	Cambio de fusibles
8.24	Reparación de sistema de arranque
8.25	Reparación de odómetro

8.26	Cable de velocímetro
8.27	Reparación de velocímetro
8.28	Cambio de velocímetro
8.29	Reparación de corona
8.30	Cambio de corona
8.31	Reparación de tablero de instrumentos
8.32	Cambio de sensor de neutral
8.33	Cambio de sensor de pulsaciones

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

CG	9. SISTEMA DE RODAMIENTO (LLANTAS)
9.1	Cambio de baleros de maza
9.2	Cambio de baleros rin trasero
9.3	Cambio de juego de baleros rin delantero
9.4	Cambio de llanta delantera
9.5	Cambio de llanta trasera
9.6	Cambio de maza de rueda
9.7	Cambio de rin delantero
9.8	Cambio de rin trasero
9.9	Servicio de alineación y balanceo c/u
9.10	Servicio de vulcanizado de llantas c/u
9.11	Nivelación y reparación de rin c/u
9.12	Cambio de juego de gomas de maza trasera
9.13	Cambio de retenes

CG	10. ACCESORIOS
10.1	Cambio de puños
10.2	Cambio de asiento
10.3	Cambio de calaveras delanteras c/u
10.4	Cambio de calaveras traseras c/u
10.5	Cambio de códigos de persecución c/u
10.6	Colocación de alarma de presencia
10.7	Colocación de maleta trasera c/u
10.8	Colocación de parrilla para maleta trasera
10.9	Cambio de micrófono de altoparlante
10.10	Cambio de módulo de tonos y secuencia de sirenas
10.11	Cambio de parabrisas
10.12	Cambio de sirena de altoparlante
10.13	Cambio de switch de encendido
10.14	Reparación de switch de encendido
10.15	Cambio de strobos
10.16	Cambio de switch de altoparlante
10.17	Cambio de torreta federal police
10.18	Reparación de posapie
10.19	Cambio de posapie
10.20	Cambio de espejos laterales c/u

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800. • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx

 Kawasaki

 SUZUKI

 PEUGEOT
Motocycles



 BAJAJ



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

CG	11. CARROGERÍA
11.1	Reparación de tanque de combustible
11.2	Cambio de tanque de combustible
11.3	Reparación de manubrios de dirección
11.4	Reparación de carrocería
11.5	Reparación de salpicaderas
11.6	pintura (original)
11.7	cambio de tornillería torx (original)

CG	12. SISTEMA DE ESCAPE
12.1	Reparación de fugas de escape
12.2	Cambio de tubería de escape
12.3	Cambio de bases de tubería de escape
12.4	Restauración de sistema de escape

CG	13. SERVICIO DE LUBRICACIÓN
13.1	Servicio de lubricación completo que incluye: aceite de motor, engrase de dirección, engrase de oscilante, engrase de rodamientos, lubricación de chicotes y lubricación de cadena de tracción.
13.2	Cambio de filtro de aceite
13.3	Cambio de aceite de motor x litro
13.4	Pulido y encerado de carrocería

Penas Convencionales

La convocante aplicará penas convencionales por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento).

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se requiere que el Proveedor presente garantía de cumplimiento para cubrir cualquier anomalía en las condiciones pactadas en el contrato.

ATENTAMENTE

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 - Col. Tacubaya - C.P. 11800, - México D.F.
Teléfono: 5272 1111 - Fax: Extensión 102

 **Kawasaki**

 **PEUGEOT**
Motocicletas



 **SUZUKI**

 **BAJAJ**



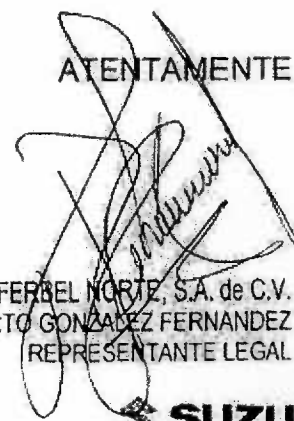
México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS EN LA PRESENTE SON NETOS, EN MONEDA NACIONAL Y CON EL I.V.A. DESGLOSADO, FIRMES DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS E INCLUYEN TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS.


ATENTAMENTE


FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Taubaya • C.P. 11800 • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102

 **Kawasaki**

 **SUZUKI**

 **PEUGEOT**



 **DAIMLER**

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS EN LA PRESENTE SON NETOS, EN MONEDA NACIONAL Y CON EL I.V.A. DESGLOSADO, FIRMES DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS E INCLUYEN TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS.

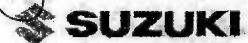
RESUMEN

No.	MARCA	MODELO	AÑO	No. DE SERIE	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	KAWASAKI	VULCAN	2000	JKAENVC11YA164897	\$383,463.25
2	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56A672102263	\$421,498.63
3	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56A272102261	\$421,498.63
4	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56AX72102265	\$421,498.63
5	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56A872102264	\$421,498.63
6	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56A472102262	\$421,498.63
7	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2007	JS1VS56A072102260	\$421,498.63
8	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2008	JS1VS56AX82101182	\$421,498.63
9	SUZUKI	BOULEVARD M-50	2008	JS1VS56A682101180	\$421,498.63
10	SUZUKI	BOULEVARD S-40	2011	JF1NP41A3B2100031	\$383,463.25
11	SUZUKI	BOULEVARD S-40	2011	JS1NP41AXB2100009	\$383,463.25
TOTAL					\$4,522,378.79

ATENTAMENTE

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

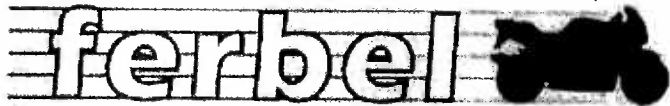
Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

Micro switch de clutch	\$ 364.80	\$ 198.00	\$ 562.80
Reparación de pedal de cambios	\$ 332.50	N/A	N/A
Cambio de pedal de cambios	\$ 265.00	\$ 2,332.00	\$ 2,597.00
Juego de resortes	\$ 911.05	\$ 706.50	\$ 1,617.55
6. FRENSOS			
Reparación de sistema abs	N/A	N/A	N/A
Balatas delanteras	\$ 209.88	\$ 367.29	\$ 577.17
Limpieza y ajuste de balatas delanteras	\$ 326.00	\$ 60.83	\$ 386.83
Manija de frenos delanteros	\$ 106.00	\$ 784.00	\$ 890.00
Balatas traseras	\$ 294.68	\$ 921.14	\$ 1,215.82
Limpieza y ajuste de balatas traseras	\$ 304.00	\$ 63.00	\$ 367.00
Bomba de frenos delanteros	\$ 364.80	\$ 2,900.00	\$ 3,264.80
Reparación de bomba de frenos delanteros	N/A	N/A	N/A
Bomba de frenos traseros	\$ 364.80	\$ 2,980.00	\$ 3,344.80
Reparación de bomba de frenos traseros	N/A	N/A	N/A
Disco trasero	N/A	N/A	N/A
Rectificación de disco trasero	N/A	N/A	N/A
Discos delanteros c/u	\$ 152.00	\$ 2,115.00	\$ 2,267.00
Perno de caliper	\$ 95.00	\$ 490.50	\$ 585.50
Rectificación de discos delanteros c/u	\$ 475.00	N/A	N/A
7. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
Cambio de bomba de agua	\$ 633.65	\$ 1,152.00	\$ 1,785.65
Cambio de bulbo de termostato	\$ 902.50	\$ 765.00	\$ 1,667.50
Cambio de bulbo indicador	\$ 370.50	\$ 400.50	\$ 771.00
Cambio de mangueras del sistema de enfriamiento	\$ 607.05	\$ 729.00	\$ 1,336.05
Cambio de moto ventilador	\$ 365.75	\$ 3,500.00	\$ 3,865.75
Cambio de radiador	\$ 408.50	\$ 4,800.00	\$ 5,208.50
Cambio de bulbo de moto ventilador	\$ 370.50	\$ 387.00	\$ 757.50
Tapón de radiador	\$ 579.50	\$ 342.00	\$ 921.50
Toma de agua	\$ 365.75	\$ 351.00	\$ 716.75
Deposito de anticongelante	\$ 365.75	\$ 351.00	\$ 716.75
Reparación de sistema de enfriamiento	\$ 607.05	N/A	\$ 607.05
Cambio de juego de empaques y retenes bomba de agua	\$ 361.00	\$ 540.00	\$ 901.00
8. SISTEMA DE ENCENDIDO			
Cambio de acumulador	\$ 128.26	\$ 991.00	\$ 1,119.26
Cambio de bobina de ignición c/u	\$ 209.00	\$ 792.00	\$ 1,001.00
Cambio de bocina de claxon	\$ 95.00	\$ 585.00	\$ 680.00
Cambio de cables de bujía	\$ 104.50	\$ 252.00	\$ 356.50
Cambio de caja de fusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
Cambio de encendido electrónico	\$ 209.00	\$ 7,345.00	\$ 7,554.00
Minifoco de tablero	\$ 95.00	\$ 22.50	\$ 117.50
Cambio de foco de faro	\$ 106.00	\$ 111.00	\$ 217.00
Cambio de foco de stop	\$ 88.35	\$ 72.00	\$ 160.35

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

Calibración de válvulas	\$ 789.45	N/A	\$ 789.45
Cambio de cigüeñal	\$ 812.25	\$ 6,600.00	\$,412.25
Cambio de cilindro	\$ 812.25	\$ 8,300.00	\$,112.25
Juntas de elementos bms*	N/A		N/A
Juntas kit (original)	\$ 1,093.45	\$ 1,354.50	\$,447.95
Llave de gasolina	\$ 364.80	\$ 724.50	\$,089.30
Sistema bms computadora de motor	N/A	N/A	N/A
Sprocket primario (original)	N/A	N/A	N/A
Reparación de canister	\$ 712.50	N/A	\$ 712.50
Cambio de canister	\$ 712.50	\$ 2,812.50	\$,525.00
Chicote de acelerador	\$ 163.00	\$ 379.00	\$ 542.00
Sprocket trasero (original)	N/A	N/A	N/A
CAJA DE VELOCIDADES			
Aceite	N/A	N/A	N/A
Engranés	\$ 812.25	\$ 3,780.00	\$ 4,592.25
Plecha de engranes	\$ 812.25	\$ 2,970.00	\$ 3,782.25
Juntas (kit) (individuales)	\$ 1,093.45	\$ 1,354.50	\$ 2,447.95
4. SUSPENSIÓN			
Amortiguadores delanteros	N/A	N/A	N/A
Baleros de telescopio	\$ 606.00	\$ 839.00	\$ 1,445.00
Baleros de susp. delantera	\$ 291.00	\$ 571.00	\$ 862.00
Barras de susp. trasera	\$ 408.00	\$ 571.00	\$ 979.00
Barras de susp. delantera	\$ 478.00	\$ 10,377.40	\$ 10,855.40
Botellas susp. delantera	\$ 1,578.90	\$ 5,700.00	\$ 7,278.90
Bujes de fijera	\$ 729.60	\$ 136.80	\$ 866.40
Cambio de amortiguadores traseros	\$ 303.00	\$ 7,928.00	\$ 8,231.00
Juego de resortes susp. delantera	\$ 1,557.05	\$ 1,332.00	\$ 2,889.05
Juego de resortes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
Retenes susp. delantera	\$ 676.00	\$ 676.00	\$ 1,352.00
Retenes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
Preparar y ajustar suspensión trasera	\$ 1,215.05	N/A	\$ 1,215.05
Reparar y ajustar suspensión delantera	\$ 1,215.05	N/A	\$ 1,215.05
Yugo delantero	\$ 667.85	\$ 1,782.00	\$ 2,449.85
Cambio amortiguador trasero central	\$ 1,557.05	\$ 5,600.00	\$ 7,157.05
5. SISTEMA DE EMBRACUE (CLUTCH)			
Cambio de kit de sistema de clutch	\$ 757.00	\$ 4,897.00	\$ 5,654.00
Campana	\$ 380.00	\$ 2,400.00	\$ 2,780.00
Chicote	\$ 93.00	\$ 373.00	\$ 466.00
Discos	\$ 907.25	\$ 1,428.30	\$ 2,335.55
Juntas (kit) (individuales)	\$ 186.00	\$ 139.00	\$ 325.00
Palanca de mano	\$ 106.00	\$ 459.00	\$ 565.00
Pastillas	\$ 757.00	\$ 1,982.00	\$ 2,739.00
Plato opresor	\$ 911.05	\$ 432.00	\$ 1,343.05

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
APLICABLE PARA MOTOCICLETAS MARCA	KAWASAKI
MODELOS	2000
SUB MARCA	VULCAN

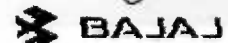
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
CG	1. SERVICIO PREVENTIVO	MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
1.1	SERVICIO PREVENTIVO MENOR 5,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtros de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema.	\$ 980.00	\$ 1,000.00	\$ 1,980.00
1.2	SERVICIO PREVENTIVO MAYOR 10,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtro de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, reparación general de frenos, reapretar suspensión, revisión y reemplazo.	\$ 1,150.00	\$ 2,200.00	\$ 3,350.00
SUBTOTAL		\$ 2,130.00	\$ 3,200.00	\$ 5,330.00
IVA		\$ 340.80	\$ 512.00	\$ 852.80
TOTAL		\$ 2,470.80	\$ 3,712.00	\$ 6,182.80

Seis mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 m.n.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
2. SISTEMA MOTOR		MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
Ajuste de motor		\$ 5,500.00	\$ 13,000.00	\$ 8,500.00
Bomba de gasolina		N/A	N/A	N/A
Juntas de cabeza		\$ 1,093.45	\$ 732.60	\$ 1,826.05
Reparación de cabeza de motor		\$ 712.50	N/A	\$ 712.50
Diafragma de carburador		N/A	N/A	N/A
Pulverizador		N/A	N/A	N/A
Aguja de carburador		N/A	N/A	N/A
Reparación de cigüeñal		\$ 1,520.00	N/A	\$ 1,520.00
Bomba de aceite		\$ 1,539.00	\$ 1,611.90	\$ 3,150.90
Cabeza de motor		\$ 1,215.05	\$ 8,403.30	\$ 9,618.35
Cadena de distribución		\$ 1,215.05	\$ 1,503.90	\$ 2,718.95
Cadena de tracción		N/A	N/A	N/A
Cadena de transmisión		N/A	N/A	N/A

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbels Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

Cambio de faro central	\$ 256.00	\$ 6,809.00	\$ 7,065.00
Cambio de foco para direccionales delanteras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
Cambio de foco para direccionales traseras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
Cambio de marcha	\$ 326.48	\$ 5,631.78	\$ 5,958.26
Cambio de minifocos de tablero y espías	\$ 92.15	\$ 22.50	\$ 114.65
Cambio de modulo mando derecho	\$ 161.50	\$ 891.00	\$ 1,052.50
Cambio de modulo mando izquierdo	\$ 161.50	\$ 891.00	\$ 1,052.50
Cambio de portafusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
Cambio de regulador	\$ 139.00	\$ 3,323.00	\$ 3,462.00
Cambio de relay de intermitentes	\$ 361.00	\$ 792.00	\$ 1,153.00
Cambio de relay de marcha	\$ 363.85	\$ 540.00	\$ 903.85
Cambio de sist. térmico de puños	N/A	N/A	N/A
Cambio de generador de alternador	\$ 607.05	\$ 2,304.00	\$ 2,911.05
Cambio de fusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
Reparación de sistema de arranque	\$ 617.50	N/A	\$ 617.50
Reparación de odómetro	N/A	N/A	N/A
Cable de velocímetro	\$ 313.50	\$ 319.50	\$ 633.00
Reparación de velocímetro	N/A	N/A	N/A
Cambio de velocímetro	\$ 332.50	\$ 3,402.00	\$ 3,734.50
Reparación de corona	\$ 836.00	N/A	\$ 836.00
Cambio de corona	\$ 607.05	\$ 2,304.00	\$ 2,911.05
Reparación de tablero de instrumentos	N/A	N/A	N/A
Cambio de sensor de neutral	\$ 691.60	\$ 864.00	\$ 1,555.60
Cambio de sensor de pulsaciones	\$ 607.05	\$ 1,900.00	\$ 2,507.05
9. SISTEMA DE RODAMIENTO (LLANTAS)			
Cambio de baleros de maza	\$ 199.50	\$ 459.00	\$ 658.50
Cambio de baleros rin trasero	\$ 370.50	\$ 666.00	\$ 1,036.50
Cambio de juego de baleros rin delantero	\$ 370.50	\$ 675.00	\$ 1,045.50
Cambio de llanta delantera	\$ 351.50	\$ 1,710.00	\$ 2,061.50
Cambio de llanta trasera	\$ 332.50	\$ 2,034.00	\$ 2,366.50
Cambio de maza de rueda	\$ 1,045.00	\$ 3,465.00	\$ 4,510.00
Cambio de rin delantero	\$ 370.50	\$ 6,300.00	\$ 6,670.50
Cambio de rin trasero	\$ 370.50	\$ 6,120.00	\$ 6,490.50
Servicio de alineación y balanceo c/u	N/A	N/A	N/A
Servicio de vulcanizado de llantas c/u	\$ 293.00	N/A	\$ 293.00
Nivelación y reparación de rin c/u	\$ 1,305.00	N/A	\$ 1,305.00
Cambio de juego de gomas de maza trasera	\$ 370.50	\$ 594.00	\$ 964.50
Cambio de retenes	\$ 351.50	\$ 189.00	\$ 540.50
10. SILLAS			
Cambio de puños	\$ 95.00	\$ 703.80	\$ 798.80
Cambio de asiento	\$ 85.50	\$ 2,583.00	\$ 2,668.50
Cambio de calaveras delanteras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00
Cambio de calaveras traseras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

Cambio de códigos de persecución c/u	\$ 484.50	\$ 1,890.00	\$ 2,374.50
Colocación de alarma de presencia	\$ 456.00	\$ 1,890.00	\$ 2,346.00
Colocación de maleta trasera c/u	\$ 228.00	\$ 2,520.00	\$ 2,748.00
Colocación de parrilla para maleta trasera	\$ 228.00	N/A	\$ 228.00
Cambio de micrófono de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,962.00	\$ 2,446.50
Cambio de modulo de tonos y secuencia de sirenas	\$ 484.50	\$ 1,962.00	\$ 2,446.50
Cambio de parabrisas	\$ 377.15	\$ 2,430.00	\$ 2,807.15
Cambio de sirena de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,980.00	\$ 2,464.50
Cambio de switch de encendido	\$ 722.00	\$ 3,780.00	\$ 4,502.00
Reparación de switch de encendido	\$ 722.00	N/A	\$ 722.00
Cambio de strobos	\$ 687.80	\$ 1,980.00	\$ 2,667.80
Cambio de switch de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,980.00	\$ 2,464.50
Cambio de torreta federal police	\$ 456.00	\$ 3,420.00	\$ 3,876.00
Reparación de posapie	\$ 583.00	N/A	\$ 583.00
Cambio de posapie	\$ 159.00	\$ 1,590.00	\$ 1,749.00
Cambio de espejos laterales c/u	\$ 69.00	\$ 969.00	\$ 1,038.00
11. CARROCERÍA			
Reparación de tanque de combustible	N/A	N/A	N/A
Cambio de tanque de combustible	\$ 456.00	\$ 9,540.00	\$ 9,996.00
Reparación de manubrios de dirección	N/A	N/A	N/A
Reparación de carrocería	N/A	N/A	N/A
Reparación de salpicaderas	\$ 1,425.00	N/A	\$ 1,425.00
pintura (original)	\$ 8,000.00	N/A	\$ 8,000.00
cambio de tornillería torx (original)	\$ 389.50	\$ 1,800.00	\$ 2,189.50
12. SISTEMA DE ESCAPE			
Reparación de fugas de escape	\$ 1,923.00	\$ 443.08	\$ 1,923.00
Cambio de tubería de escape	\$ 443.08	\$ 8,745.00	\$ 9,188.08
Cambio de bases de tubería de escape	N/A	N/A	N/A
Restauración de sistema de escape	\$ 1,805.00	\$ 384.30	\$ 2,189.30
SERVICIO DE LUBRICACIÓN			
Servicio de lubricación completo que incluye: aceite de motor, engrase de dirección, engrase de oscilante, engrase de rodamientos, lubricación de chicotes y lubricación de cadena de tracción.	N/A	N/A	N/A
Cambio de filtro de aceite	\$ 152.00	\$ 144.00	\$ 296.00
Cambio de aceite de motor x litro	\$ 152.00	\$ 225.00	\$ 377.00
Pulido y encerado de carrocería	\$ 361.00	N/A	\$ 361.00
SUBTOTAL	\$ 84,016.93	\$ 247,005.42	\$ 330,571.77
IVA	\$ 13,442.71	\$ 39,546.87	\$ 52,891.48
TOTAL	\$ 97,459.64	\$ 287,454.29	\$ 383,463.25

Ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 25/100 m.n.

FERBEL NORTE S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx

Kawasaki

SUZUKI

PEUGEOT
 Motorcycles

KTM

BAJAJ



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
APLICABLE PARA MOTOCICLETAS MARCA	SUZUKI
MODELOS	2011
SUB MARCA	S - 40

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
CG	1. SERVICIO PREVENTIVO	MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
1.1	SERVICIO PREVENTIVO MENOR 5,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtros de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema.	\$ 980.00	\$ 1,000.00	\$ 1,980.00
1.2	SERVICIO PREVENTIVO MAYOR 10,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtro de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, reparación general de frenos, reapretar suspensión, revisión y reemplazo.	\$ 1,150.00	\$ 2,200.00	\$ 3,350.00
SUBTOTAL		\$ 2,130.00	\$ 3,200.00	\$ 5,330.00
IVA		\$ 340.80	\$ 512.00	\$ 852.80
TOTAL		\$ 2,470.80	\$ 3,712.00	\$ 6,182.80

Seis mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 m.n.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
CG	2. SISTEMA MOTOR	MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
2.1	Ajuste de motor	\$ 5,500.00	\$ 13,000.00	\$ 8,500.00
2.2	Bomba de gasolina	N/A	N/A	N/A
2.3	Juntas de cabeza	\$ 1,093.45	\$ 732.60	\$ 1,826.05
2.4	Reparación de cabeza de motor	\$ 712.50	N/A	\$ 712.50
2.5	Diafragma de carburador	N/A	N/A	N/A
2.6	Pulverizador	N/A	N/A	N/A
2.7	Aguja de carburador	N/A	N/A	N/A
2.8	Reparación de cigüeñal	\$ 1,520.00	N/A	\$ 1,520.00
2.9	Bomba de aceite	\$ 1,539.00	\$ 1,611.90	\$ 3,150.90
2.1	Cabeza de motor	\$ 1,215.05	\$ 8,403.30	\$ 9,618.35
2.11	Cadena de distribución	\$ 1,215.05	\$ 1,503.90	\$ 2,718.95
2.12	Cadena de tracción	N/A	N/A	N/A
2.13	Cadena de transmisión	N/A	N/A	N/A
2.14	Calibración de válvulas	\$ 789.45	N/A	\$ 789.45

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

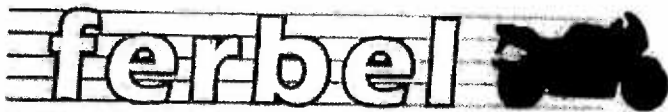
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

2.15	Cambio de cigüeñal	\$ 812.25	\$ 6,600.00	\$ 412.25
2.16	Cambio de cilindro	\$ 812.25	\$ 8,300.00	\$ 112.25
2.17	Juntas de elementos bms*	N/A		N/A
2.18	Juntas kit (original)	\$ 1,093.45	\$ 1,354.50	\$ 447.95
2.19	Llave de gasolina	\$ 364.80	\$ 724.50	\$ 089.30
2.2	Sistema bms computadora de motor	N/A	N/A	N/A
2.21	Sprocket primario (original)	N/A	N/A	N/A
2.22	Reparación de canister	\$ 712.50	N/A	\$ 712.50
2.23	Cambio de canister	\$ 712.50	\$ 2,812.50	\$ 525.00
2.24	Chicote de acelerador	\$ 163.00	\$ 379.00	\$ 542.00
2.25	Sprocket trasero (original)	N/A	N/A	N/A
CG	SISTEMA DE VELOCIDAD			
3.1	Aceite	N/A	N/A	N/A
3.2	Engranajes	\$ 812.25	\$ 3,780.00	\$ 4,592.25
3.3	Flecha de engranes	\$ 812.25	\$ 2,970.00	\$ 3,782.25
3.4	Juntas (kit) (individuales)	\$ 1,093.45	\$ 1,354.50	\$ 2,447.95
CG	SUSPENSION			
4.1	Amortiguadores delanteros	N/A	N/A	N/A
4.2	Baleros de telescopio	\$ 606.00	\$ 839.00	\$ 1,445.00
4.3	Baleros de susp. delantera	\$ 291.00	\$ 571.00	\$ 862.00
4.4	Barras de susp. trasera	\$ 408.00	\$ 571.00	\$ 979.00
4.5	Barras de susp. delantera	\$ 478.00	\$ 10,377.40	\$ 10,855.40
4.6	Botellas susp. delantera	\$ 1,578.90	\$ 5,700.00	\$ 7,278.90
4.7	Bujes de tijera	\$ 729.60	\$ 136.80	\$ 866.40
4.8	Cambio de amortiguadores traseros	\$ 303.00	\$ 7,928.00	\$ 8,231.00
4.9	Juego de resortes susp. delantera	\$ 1,557.05	\$ 1,332.00	\$ 2,889.05
4.1	Juego de resortes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
4.11	Retenes susp. delantera	\$ 676.00	\$ 676.00	\$ 1,352.00
4.12	Retenes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
4.13	Preparar y ajustar suspensión trasera	\$ 1,215.05	N/A	\$ 1,215.05
4.14	Preparar y ajustar suspensión delantera	\$ 1,215.05	N/A	\$ 1,215.05
4.15	Yugo delantero	\$ 667.85	\$ 1,782.00	\$ 2,449.85
4.16	Cambio amortiguador trasero central	\$ 1,557.05	\$ 5,600.00	\$ 7,157.05
CG	SISTEMA DE EMBAQUE (CLUTCH)			
5.1	Cambio de kit de sistema de clutch	\$ 757.00	\$ 4,897.00	\$ 5,654.00
5.2	Campana	\$ 380.00	\$ 2,400.00	\$ 2,780.00
5.3	Chicote	\$ 93.00	\$ 373.00	\$ 466.00
5.4	Discos	\$ 907.25	\$ 1,428.30	\$ 2,335.55
5.5	Junlas (kit) (individuales)	\$ 186.00	\$ 139.00	\$ 325.00
5.6	Palanca de mano	\$ 106.00	\$ 459.00	\$ 565.00
5.7	Pastas	\$ 757.00	\$ 1,982.00	\$ 2,739.00
5.8	Plato opresor	\$ 911.05	\$ 432.00	\$ 1,343.05
5.9	Micro switch de clutch	\$ 364.80	\$ 198.00	\$ 562.80

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbels Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbels.com.mx • Email: contacto@ferbels.com





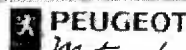
México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

5.1	Reparación de pedal de cambios	\$ 332.50	N/A	N/A
5.11	Cambio de pedal de cambios	\$ 265.00	\$ 2,332.00	\$ 2,597.00
5.12	Juego de resortes	\$ 911.05	\$ 706.50	\$ 1,617.55
CG	6. FRENO			
6.1	Reparación de sistema abs	N/A	N/A	N/A
6.2	Balatas delanteras	\$ 209.88	\$ 367.29	\$ 577.17
6.3	Limpieza y ajuste de balatas delanteras	\$ 326.00	\$ 60.83	\$ 386.83
6.4	Manija de frenos delanteros	\$ 106.00	\$ 784.00	\$ 890.00
6.5	Balatas traseras	\$ 294.68	\$ 921.14	\$ 1,215.82
6.6	Limpieza y ajuste de balatas traseras	\$ 304.00	\$ 63.00	\$ 367.00
6.7	Bomba de frenos delanteros	\$ 364.80	\$ 2,900.00	\$ 3,264.80
6.8	Reparación de bomba de frenos delanteros	N/A	N/A	N/A
6.9	Bomba de frenos traseros	\$ 364.80	\$ 2,980.00	\$ 3,344.80
6.1	Reparación de bomba de frenos traseros	N/A	N/A	N/A
6.11	Disco trasero	N/A	N/A	N/A
6.12	Rectificación de disco trasero	N/A	N/A	N/A
6.13	Discos delanteros c/u	\$ 152.00	\$ 2,115.00	\$ 2,267.00
6.14	Perno de caliper	\$ 95.00	\$ 490.50	\$ 585.50
6.15	Rectificación de discos delanteros c/u	\$ 475.00	N/A	N/A
CG	7. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
7.1	Cambio de bomba de agua	\$ 633.65	\$ 1,152.00	\$ 1,785.65
7.2	Cambio de bulbo de termostato	\$ 902.50	\$ 765.00	\$ 1,667.50
7.3	Cambio de bulbo indicador	\$ 370.50	\$ 400.50	\$ 771.00
7.4	Cambio de mangueras del sistema de enfriamiento	\$ 607.05	\$ 729.00	\$ 1,336.05
7.5	Cambio de moto ventilador	\$ 365.75	\$ 3,500.00	\$ 3,865.75
7.6	Cambio de radiador	\$ 408.50	\$ 4,800.00	\$ 5,208.50
7.7	Cambio de bulbo de moto ventilador	\$ 370.50	\$ 387.00	\$ 757.50
7.8	Tapón de radiador	\$ 579.50	\$ 342.00	\$ 921.50
7.9	Toma de agua	\$ 365.75	\$ 351.00	\$ 716.75
7.1	Deposito de anticongelante	\$ 365.75	\$ 351.00	\$ 716.75
7.11	Reparación de sistema de enfriamiento	\$ 607.05	N/A	\$ 607.05
7.12	Cambio de juego de empaques y retenes bomba de agua	\$ 361.00	\$ 540.00	\$ 901.00
CG	8. SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL			
8.1	Cambio de acumulador	\$ 128.26	\$ 991.00	\$ 1,119.26
8.2	Cambio de bobina de ignición c/u	\$ 209.00	\$ 792.00	\$ 1,001.00
8.3	Cambio de bocina de claxon	\$ 95.00	\$ 585.00	\$ 680.00
8.4	Cambio de cables de bujía	\$ 104.50	\$ 252.00	\$ 356.50
8.5	Cambio de caja de fusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
8.6	Cambio de encendido electrónico	\$ 209.00	\$ 7,345.00	\$ 7,554.00
8.7	Minifoco de tablero	\$ 95.00	\$ 22.50	\$ 117.50
8.8	Cambio de foco de faro	\$ 106.00	\$ 111.00	\$ 217.00
8.9	Cambio de foco de stop	\$ 88.35	\$ 72.00	\$ 160.35
8.1	Cambio de faro central	\$ 256.00	\$ 6,809.00	\$ 7,065.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 52721111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

8.11	Cambio de foco para direccionales delanteras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
8.12	Cambio de foco para direccionales traseras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
8.13	Cambio de marcha	\$ 326.48	\$ 5,631.78	\$ 5,958.26
8.14	Cambio de minifocos de tablero y espías	\$ 92.15	\$ 22.50	\$ 114.65
8.15	Cambio de modulo mando derecho	\$ 161.50	\$ 891.00	\$ 1,052.50
8.16	Cambio de modulo mando izquierdo	\$ 161.50	\$ 891.00	\$ 1,052.50
8.17	Cambio de portafusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
8.18	Cambio de regulador	\$ 139.00	\$ 3,323.00	\$ 3,462.00
8.19	Cambio de relay de intermitentes	\$ 361.00	\$ 792.00	\$ 1,153.00
8.2	Cambio de relay de marcha	\$ 363.85	\$ 540.00	\$ 903.85
8.21	Cambio de sist. térmico de puños	N/A	N/A	N/A
8.22	Cambio de generador de alternador	\$ 607.05	\$ 2,304.00	\$ 2,911.05
8.23	Cambio de fusibles	\$ 342.00	\$ 774.00	\$ 1,116.00
8.24	Reparación de sistema de arranque	\$ 617.50	N/A	\$ 617.50
8.25	Reparación de odómetro	N/A	N/A	N/A
8.26	Cable de velocímetro	\$ 313.50	\$ 319.50	\$ 633.00
8.27	Reparación de velocímetro	N/A	N/A	N/A
8.28	Cambio de velocímetro	\$ 332.50	\$ 3,402.00	\$ 3,734.50
8.29	Reparación de corona	\$ 836.00	N/A	\$ 836.00
8.3	Cambio de corona	\$ 607.05	\$ 2,304.00	\$ 2,911.05
8.31	Reparación de tablero de instrumentos	N/A	N/A	N/A
8.32	Cambio de sensor de neutral	\$ 691.60	\$ 864.00	\$ 1,555.60
8.33	Cambio de sensor de pulsaciones	\$ 607.05	\$ 1,900.00	\$ 2,507.05
9. SISTEMA DE RODAMIENTO				
9.1	Cambio de baleros de maza	\$ 199.50	\$ 459.00	\$ 658.50
9.2	Cambio de baleros rin trasero	\$ 370.50	\$ 666.00	\$ 1,036.50
9.3	Cambio de juego de baleros rin delantero	\$ 370.50	\$ 675.00	\$ 1,045.50
9.4	Cambio de llanta delantera	\$ 351.50	\$ 1,710.00	\$ 2,061.50
9.5	Cambio de llanta trasera	\$ 332.50	\$ 2,034.00	\$ 2,366.50
9.6	Cambio de maza de rueda	\$ 1,045.00	\$ 3,465.00	\$ 4,510.00
9.7	Cambio de rin delantero	\$ 370.50	\$ 6,300.00	\$ 6,670.50
9.8	Cambio de rin trasero	\$ 370.50	\$ 6,120.00	\$ 6,490.50
9.9	Servicio de alineación y balanceo c/u	N/A	N/A	N/A
9.1	Servicio de vulcanizado de llantas c/u	\$ 293.00	N/A	\$ 293.00
9.11	Nivelación y reparación de rin c/u	\$ 1,305.00	N/A	\$ 1,305.00
9.12	Cambio de juego de gomas de maza trasera	\$ 370.50	\$ 594.00	\$ 964.50
9.13	Cambio de relenes	\$ 351.50	\$ 189.00	\$ 540.50
10. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				
10.1	Cambio de puños	\$ 95.00	\$ 703.80	\$ 798.80
10.2	Cambio de asiento	\$ 85.50	\$ 2,583.00	\$ 2,668.50
10.3	Cambio de calaveras delanteras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00
10.4	Cambio de calaveras traseras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00
10.5	Cambio de códigos de persecución c/u	\$ 484.50	\$ 1,890.00	\$ 2,374.50

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 52721111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx

Kawasaki

SUZUKI

PEUGEOT



DUCA



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

10.6	Colocación de alarma de presencia	\$ 456.00	\$ 1,890.00	\$ 2,346.00
10.7	Colocación de maleta trasera c/u	\$ 228.00	\$ 2,520.00	\$ 2,748.00
10.8	Colocación de parrilla para maleta trasera	\$ 228.00	N/A	\$ 228.00
10.9	Cambio de micrófono de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,962.00	\$ 2,446.50
10.1	Cambio de modulo de tonos y secuencia de sirenas	\$ 484.50	\$ 1,962.00	\$ 2,446.50
10.1	Cambio de parabrisas	\$ 377.15	\$ 2,430.00	\$ 2,807.15
10.1	Cambio de sirena de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,980.00	\$ 2,464.50
10.1	Cambio de switch de encendido	\$ 722.00	\$ 3,780.00	\$ 4,502.00
10.1	Reparación de switch de encendido	\$ 722.00	N/A	\$ 722.00
10.2	Cambio de strobos	\$ 687.80	\$ 1,980.00	\$ 2,667.80
10.2	Cambio de switch de altoparlante	\$ 484.50	\$ 1,980.00	\$ 2,464.50
10.2	Cambio de torreta federal police	\$ 456.00	\$ 3,420.00	\$ 3,876.00
10.2	Reparación de posapie	\$ 583.00	N/A	\$ 583.00
10.2	Cambio de posapie	\$ 159.00	\$ 1,590.00	\$ 1,749.00
10.2	Cambio de espejos laterales c/u	\$ 69.00	\$ 969.00	\$ 1,038.00
CG	11. CARROCERÍA			
11.1	Reparación de tanque de combustible	N/A	N/A	N/A
11.2	Cambio de tanque de combustible	\$ 456.00	\$ 9,540.00	\$ 9,996.00
11.3	Reparación de manubrios de dirección	N/A	N/A	N/A
11.4	Reparación de carrocería	N/A	N/A	N/A
11.5	Reparación de salpicaderas	\$ 1,425.00	N/A	\$ 1,425.00
11.6	pintura (original)	\$ 8,000.00	N/A	\$ 8,000.00
11.7	cambio de tornillería torx (original)	\$ 389.50	\$ 1,800.00	\$ 2,189.50
CG	12. SISTEMA DE ESCAPE			
12.1	Reparación de fugas de escape	\$ 1,923.00	\$ 443.08	\$ 1,923.00
12.2	Cambio de tubería de escape	\$ 443.08	\$ 8,745.00	\$ 9,188.08
12.3	Cambio de bases de tubería de escape	N/A	N/A	N/A
12.4	Restauración de sistema de escape	\$ 1,805.00	\$ 384.30	\$ 2,189.30
CG	13. SERVICIO DE LUBRICACIÓN			
13.1	Servicio de lubricación completo que incluye: aceite de motor, engrase de dirección, engrase de oscilante, engrase de rodamientos, lubricación de chicotes y lubricación de cadena de tracción.	N/A	N/A	N/A
13.2	Cambio de filtro de aceite	\$ 152.00	\$ 144.00	\$ 296.00
13.3	Cambio de aceite de motor x litro	\$ 152.00	\$ 225.00	\$ 377.00
13.4	Pulido y encerado de carrocería	\$ 361.00	N/A	\$ 361.00
	SUBTOTAL	\$ 84,016.93	\$ 247,805.42	\$ 330,571.77
	IVA	\$ 13,442.71	\$ 39,648.87	\$ 52,891.48
	TOTAL	\$ 97,459.64	\$ 287,454.29	\$ 383,463.25

Ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 25/100 m.n.

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800. • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contact@ferbel.com.mx

Kawasaki

SUZUKI

PEUGEOT
Motocicletas

BAJAJ



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
APLICABLE PARA MOTOCICLETAS MARCA	SUZUKI
MODELOS	2007 - 2008
SUB MARCA	M - 50

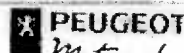
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
CG	1. SERVICIO PREVENTIVO	MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
1.1	SERVICIO PREVENTIVO MENOR 5,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtros de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema.	\$ 980.00	\$ 1,000.00	\$ 1,980.00
1.2	SERVICIO PREVENTIVO MAYOR 10,000 KMS. Que incluye lavado de motor y chasis, cambio de aceite de motor y filtro, cambio de filtro de aire, revisión de mangueras, corrección de niveles, reparación general de frenos, reapretar suspensión, revisión y reemplazo.	\$ 1,150.00	\$ 2,200.00	\$ 3,350.00
SUBTOTAL		\$ 2,130.00	\$ 3,200.00	\$ 5,330.00
IVA		\$ 340.80	\$ 512.00	\$ 852.80
TOTAL		\$ 2,470.80	\$ 3,712.00	\$ 6,182.80

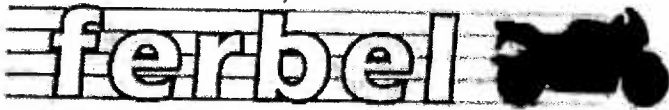
Seis mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 m.n.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
CG	2. SISTEMA MOTOR	MANO OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
2.1	Ajuste de motor	\$ 7,000.00	\$ 16,700.00	\$ 3,700.00
2.2	Bomba de gasolina	\$ 384.00	\$ 5,400.00	\$ 5,784.00
2.3	Juntas de cabeza	\$ 1,151.00	\$ 814.00	\$ 1,965.00
2.4	Reparación de cabeza de motor	\$ 750.00	N/A	\$ 750.00
2.5	Diafragma de carburador	N/A	N/A	N/A
2.6	Pulverizador	N/A	N/A	N/A
2.7	Aguja de carburador	N/A	N/A	N/A
2.8	Reparación de cigüeñal	\$ 1,600.00	N/A	\$ 1,600.00
2.9	Bomba de aceite	\$ 1,620.00	\$ 1,791.00	\$ 3,411.00
2.1	Cabeza de motor	\$ 1,279.00	\$ 4,678.00	\$ 5,957.00
2.11	Cadena de distribución	\$ 1,279.00	\$ 1,671.00	\$ 2,950.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 52721111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: info@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

2.12	Cadena de tracción	N/A	N/A	N/A
2.13	Cadena de transmisión	N/A	N/A	N/A
2.14	Calibración de válvulas	\$ 831.00	N/A	\$ 831.00
2.15	Cambio de cigüeñal	\$ 855.00	\$ 7,500.00	\$ 8,355.00
2.16	Cambio de cilindro	\$ 855.00	\$ 4,500.00	\$ 5,355.00
2.17	Juntas de elementos bms*	N/A	N/A	N/A
2.18	Juntas kit (original)	\$ 1,151.00	\$ 1,505.00	\$ 2,656.00
2.19	Llave de gasolina	\$ 384.00	\$ 805.00	\$ 1,189.00
2.2	Sistema bms computadora de motor	N/A	N/A	N/A
2.21	Sprocket primario (original)	N/A	N/A	N/A
2.22	Reparación de canister	\$ 750.00	N/A	\$ 750.00
2.23	Cambio de canister	\$ 750.00	\$ 3,125.00	\$ 3,875.00
2.24	Chicote de acelerador	\$ 163.24	\$ 380.17	\$ 543.41
2.25	Sprocket trasero (original)	N/A	N/A	N/A
CG	3. GAMA DE VELOCIDADES			
3.1	Aceite	N/A	N/A	N/A
3.2	Engranés	\$ 855.00	\$ 4,200.00	\$ 5,055.00
3.3	Flecha de engranes	\$ 855.00	\$ 3,300.00	\$ 4,155.00
3.4	Juntas (kit) (individuales)	\$ 1,151.00	\$ 1,505.00	\$ 2,656.00
CG	4. SUSPENSIÓN			
4.1	Amortiguadores delanteros	N/A	N/A	N/A
4.2	Baleros de telescopio	\$ 703.00	\$ 1,980.00	\$ 2,683.00
4.3	Baleros de susp. delantera	\$ 703.00	\$ 1,980.00	\$ 2,683.00
4.4	Barras de susp. trasera	\$ 639.00	\$ 5,630.00	\$ 6,269.00
4.5	Barras de susp. delantera	\$ 478.06	\$ 10,377.00	\$ 10,855.06
4.6	Botellas susp. delantera	\$ 478.06	\$ 7,520.00	\$ 7,998.06
4.7	Bujes de tijera	\$ 768.00	\$ 152.00	\$ 920.00
4.8	Cambio de amortiguadores traseros	\$ 303.16	\$ 7,928.00	\$ 8,231.16
4.9	Juego de resortes susp. delantera	\$ 1,639.00	\$ 1,480.00	\$ 3,119.00
4.1	Juego de resortes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
4.11	Retenes susp. delantera	\$ 676.00	\$ 676.28	\$ 1,352.28
4.12	Retenes susp. trasera	N/A	N/A	N/A
4.13	Preparar y ajustar suspensión trasera	\$ 1,279.00	N/A	\$ 1,279.00
4.14	Reparar y ajustar suspensión delantera	\$ 1,279.00	N/A	\$ 1,279.00
4.15	Yugo delantero	\$ 703.00	\$ 1,980.00	\$ 2,683.00
4.16	Cambio amortiguador trasero central	\$ 1,639.00	\$ 7,500.00	\$ 9,139.00
CG	5. SISTEMA DE EMBRAGUE (CLUTCH)			
5.1	Cambio de kit de sistema de clutch	\$ 757.90	\$ 4,897.20	\$ 5,655.10
5.2	Campana	\$ 380.00	\$ 2,300.00	\$ 2,680.00
5.3	Chicote	\$ 93.28	\$ 373.12	\$ 466.40
5.4	Discos	\$ 757.90	\$ 1,587.00	\$ 2,344.90
5.5	Juntas (kit) (individuales)	\$ 186.56	\$ 139.92	\$ 326.48
5.6	Palanca de mano	\$ 106.00	\$ 469.00	\$ 575.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 52721111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





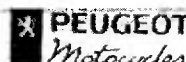
México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
 CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 PRESENTE

5.7	Pastas	\$ 757.90	\$ 1,982.00	\$ 2,739.90
5.8	Plato opresor	\$ 959.00	\$ 480.00	\$ 1,439.00
5.9	Micro switch de clutch	\$ 384.00	\$ 220.00	\$ 604.00
5.1	Reparación de pedal de cambios	\$ 350.00	N/A	N/A
5.11	Cambio de pedal de cambios	\$ 265.00	\$ 2,332.00	\$ 2,597.00
5.12	Juego de resortes	\$ 959.00	\$ 785.00	\$ 1,744.00
FRENOS				
6.1	Reparación de sistema abs	N/A	N/A	N/A
6.2	Balatas delanteras	\$ 210.00	\$ 367.29	\$ 577.29
6.3	Limpieza y ajuste de balatas delanteras	\$ 326.00	\$ 60.83	\$ 386.83
6.4	Manija de frenos delanteros	\$ 106.00	\$ 784.40	\$ 890.40
6.5	Balatas traseras	\$ 285.00	\$ 990.00	\$ 1,275.00
6.6	Limpieza y ajuste de balatas traseras	\$ 320.00	\$ 70.00	\$ 390.00
6.7	Bomba de frenos delanteros	\$ 384.00	\$ 3,850.00	\$ 4,234.00
6.8	Reparación de bomba de frenos delanteros	N/A	N/A	N/A
6.9	Bomba de frenos traseros	\$ 384.00	\$ 3,900.00	\$ 4,284.00
6.1	Reparación de bomba de frenos traseros	N/A	N/A	N/A
6.11	Disco trasero	N/A	N/A	N/A
6.12	Rectificación de disco trasero	N/A	N/A	N/A
6.13	Discos delanteros c/u	\$ 160.00	\$ 2,350.00	\$ 2,510.00
6.14	Perno de caliper	\$ 100.00	\$ 545.00	\$ 645.00
6.15	Rectificación de discos delanteros c/u	\$ 500.00	N/A	N/A
7. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
7.1	Cambio de bomba de agua	\$ 667.00	\$ 1,280.00	\$ 1,947.00
7.2	Cambio de bulbo de termostato	\$ 454.74	\$ 746.24	\$ 1,200.98
7.3	Cambio de bulbo indicador	\$ 390.00	\$ 445.00	\$ 835.00
7.4	Cambio de mangueras del sistema de enfriamiento	\$ 639.00	\$ 810.00	\$ 1,449.00
7.5	Cambio de moto ventilador	\$ 385.00	\$ 4,740.00	\$ 5,125.00
7.6	Cambio de radiador	\$ 430.00	\$ 6,500.00	\$ 6,930.00
7.7	Cambio de bulbo de moto ventilador	\$ 390.00	\$ 430.00	\$ 820.00
7.8	Tapón de radiador	\$ 610.00	\$ 380.00	\$ 990.00
7.9	Toma de agua	\$ 385.00	\$ 390.00	\$ 775.00
7.1	Deposito de anticongelante	\$ 385.00	\$ 390.00	\$ 775.00
7.11	Reparación de sistema de enfriamiento	\$ 639.00	N/A	\$ 639.00
7.12	Cambio de juego de empaques y retenes bomba de agua	\$ 380.00	\$ 600.00	\$ 980.00
8. SISTEMA ELÉCTrico				
8.1	Cambio de acumulador	\$ 128.26	\$ 991.00	\$ 1,119.26
8.2	Cambio de bobina de ignición c/u	\$ 220.00	\$ 880.00	\$ 1,100.00
8.3	Cambio de bocina de claxon	\$ 100.00	\$ 650.00	\$ 750.00
8.4	Cambio de cables de bujía	\$ 110.00	\$ 280.00	\$ 390.00
8.5	Cambio de caja de fusibles	\$ 360.00	\$ 860.00	\$ 1,220.00
8.6	Cambio de encendido electrónico	\$ 209.00	\$ 7,345.00	\$ 7,554.00
8.7	Minifoco de tablero	\$ 100.00	\$ 25.00	\$ 125.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
 C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
 Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800 • México D.F.
 Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
 www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx





México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

8.8	Cambio de foco de faro	\$ 106.00	\$ 111.00	\$ 217.00
8.9	Cambio de foco de stop	\$ 93.00	\$ 80.00	\$ 173.00
8.1	Cambio de faro central	\$ 256.52	\$ 6,809.00	\$ 7,065.52
8.11	Cambio de foco para direccionales delanteras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
8.12	Cambio de foco para direccionales traseras	\$ 90.00	\$ 31.00	\$ 121.00
8.13	Cambio de marcha	\$ 326.48	\$ 5,631.00	\$ 5,957.48
8.14	Cambio de minifocos de tablero y espías	\$ 97.00	\$ 25.00	\$ 122.00
8.15	Cambio de modulo mando derecho	\$ 170.00	\$ 990.00	\$ 1,160.00
8.16	Cambio de modulo mando izquierdo	\$ 170.00	\$ 990.00	\$ 1,160.00
8.17	Cambio de portafusibles	\$ 360.00	\$ 860.00	\$ 1,220.00
8.18	Cambio de regulador	\$ 139.92	\$ 1,323.00	\$ 1,462.92
8.19	Cambio de relay de intermitentes	\$ 380.00	\$ 880.00	\$ 1,260.00
8.2	Cambio de relay de marcha	\$ 383.00	\$ 600.00	\$ 983.00
8.21	Cambio de sist. térmico de puños	N/A	N/A	N/A
8.22	Cambio de generador de alternador	\$ 639.00	\$ 2,560.00	\$ 3,199.00
8.23	Cambio de fusibles	\$ 360.00	\$ 860.00	\$ 1,220.00
8.24	Reparación de sistema de arranque	\$ 650.00	N/A	\$ 650.00
8.25	Reparación de odómetro	N/A	N/A	N/A
8.26	Cable de velocímetro	\$ 330.00	\$ 355.00	\$ 685.00
8.27	Reparación de velocímetro	N/A	N/A	N/A
8.28	Cambio de velocímetro	\$ 350.00	\$ 3,780.00	\$ 4,130.00
8.29	Reparación de corona	\$ 880.00	N/A	\$ 880.00
8.3	Cambio de corona	\$ 639.00	\$ 2,560.00	\$ 3,199.00
8.31	Reparación de tablero de instrumentos	N/A	N/A	N/A
8.32	Cambio de sensor de neutral	\$ 728.00	\$ 960.00	\$ 1,688.00
8.33	Cambio de sensor de pulsaciones	\$ 639.00	\$ 2,551.00	\$ 3,190.00
9. SISTEMA DE RODAMIENTOS Y LLANTAS				
9.1	Cambio de baleros de maza	\$ 210.00	\$ 510.00	\$ 720.00
9.2	Cambio de baleros rin trasero	\$ 390.00	\$ 740.00	\$ 1,130.00
9.3	Cambio de juego de baleros rin delantero	\$ 390.00	\$ 750.00	\$ 1,140.00
9.4	Cambio de llanta delantera	\$ 370.00	\$ 1,900.00	\$ 2,270.00
9.5	Cambio de llanta trasera	\$ 350.00	\$ 2,260.00	\$ 2,610.00
9.6	Cambio de maza de rueda	\$ 1,100.00	\$ 3,850.00	\$ 4,950.00
9.7	Cambio de rin delantero	\$ 390.00	\$ 7,000.00	\$ 7,390.00
9.8	Cambio de rin trasero	\$ 390.00	\$ 6,800.00	\$ 7,190.00
9.9	Servicio de alineación y balanceo c/u	N/A	N/A	N/A
9.1	Servicio de vulcanizado de llantas c/u	\$ 390.00	N/A	\$ 390.00
9.11	Nivelación y reparación de rin c/u	\$ 1,305.00	N/A	\$ 1,305.00
9.12	Cambio de juego de gomas de maza trasera	\$ 390.00	\$ 660.00	\$ 1,050.00
9.13	Cambio de retenes	\$ 370.00	\$ 210.00	\$ 580.00
10. ASIENTOS				
10.1	Cambio de puños	\$ 100.00	\$ 782.00	\$ 882.00
10.2	Cambio de asiento	\$ 90.00	\$ 2,870.00	\$ 2,960.00

FERBEL NORTE, S.A. de C.V.
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800 • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx

 Kawasaki

 SUZUKI

 PEUGEOT
Motocycles



 BAJAJ



México, D.F. a 14 de diciembre de 2012

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE

10.3	Cambio de calaveras delanteras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00
10.4	Cambio de calaveras traseras c/u	\$ 159.00	\$ 869.00	\$ 1,028.00
10.5	Cambio de códigos de persecución c/u	\$ 510.00	\$ 2,100.00	\$ 2,610.00
10.6	Colocación de alarma de presencia	\$ 480.00	\$ 2,100.00	\$ 2,580.00
10.7	Colocación de maleta trasera c/u	\$ 240.00	\$ 2,800.00	\$ 3,040.00
10.8	Colocación de parrilla para maleta trasera	\$ 240.00	N/A	\$ 240.00
10.9	Cambio de microfono de altoparlante	\$ 510.00	\$ 2,180.00	\$ 2,690.00
10.1	Cambio de modulo de tonos y secuencia de sirenas	\$ 510.00	\$ 2,180.00	\$ 2,690.00
10.1	Cambio de parabrisas	\$ 397.00	\$ 2,700.00	\$ 3,097.00
10.1	Cambio de sirena de altoparlante	\$ 510.00	\$ 2,200.00	\$ 2,710.00
10.1	Cambio de switch de encendido	\$ 760.00	\$ 4,200.00	\$ 4,960.00
10.1	Reparación de switch de encendido	\$ 760.00	N/A	\$ 760.00
10.2	Cambio de strobos	\$ 530.00	\$ 1,643.00	\$ 2,173.00
10.2	Cambio de switch de altoparlante	\$ 510.00	\$ 2,200.00	\$ 2,710.00
10.2	Cambio de torreta federal police	\$ 480.00	\$ 3,800.00	\$ 4,280.00
10.2	Reparación de posapie	\$ 384.00	N/A	\$ 384.00
10.2	Cambio de posapie	\$ 159.00	\$ 1,590.00	\$ 1,749.00
10.2	Cambio de espejos laterales c/u	\$ 69.00	\$ 970.00	\$ 1,039.00
CG	11. CARROCERÍA			
11.1	Reparación de tanque de combustible	N/A	N/A	N/A
11.2	Cambio de tanque de combustible	\$ 480.00	\$ 10,600.00	\$ 11,080.00
11.3	Reparación de manubrios de dirección	N/A	N/A	N/A
11.4	Reparación de carrocería	N/A	N/A	N/A
11.5	Reparación de salpicaderas	\$ 1,500.00	N/A	\$ 1,500.00
11.6	pintura (original)	\$ 9,800.00	N/A	\$ 9,800.00
11.7	cambio de tornillería torx (original)	\$ 410.00	\$ 2,000.00	\$ 2,410.00
	12. SISTEMA DE ESCAPE			
12.1	Reparación de fugas de escape	\$ 610.00	N/A	\$ 610.00
12.2	Cambio de tubería de escape	\$ 443.00	\$ 8,745.00	\$ 9,188.00
12.3	Cambio de bases de tubería de escape	N/A	N/A	N/A
12.4	Restauración de sistema de escape	\$ 1,923.00	\$ 443.00	\$ 2,366.00
CG	13. SERVICIO DE LUBRICACIÓN			
13.1	Servicio de lubricación completo que incluye: aceite de motor, engrase de dirección, engrase de oscilante, engrase de rodamientos, lubricación de chicoles y lubricación de cadena de tracción.	N/A	N/A	N/A
13.2	Cambio de filtro de aceite	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 320.00
13.3	Cambio de aceite de motor x litro	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 410.00
13.4	Pulido y encerado de carrocería	\$ 361.46	N/A	\$ 361.46
	SUBTOTAL	\$ 87,990.44	\$ 276,220.45	\$ 363,360.89
	IVA	\$ 14,078.47	\$ 44,195.27	\$ 58,137.74
	TOTAL	\$ 102,068.91	\$ 320,415.72	\$ 421,498.63

Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 63/100 m.n.

FERBEL NORTE, S.A. de
C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ferbel Norte S.A. de C.V.
Patriotismo No. 98 • Col. Tacubaya • C.P. 11800, • México D.F.
Teléfono: 5272 1111 • Fax: Extensión 102
www.ferbel.com.mx • Email: contacto@ferbel.com.mx

Kawasaki

SUZUKI

PEUGEOT
Motocycles

HONDA

BAJAJ